

**Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas 2024**  
**Preguntas Frecuentes**

**1. ¿En qué consiste el Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas?**

El Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas consiste en financiar de manera parcial proyectos que promuevan y apoyen procesos de las artes escénicas enfocados en la creación escénica en residencias que se realicen en el extranjero. Los proyectos deberán facilitar y coordinar la colaboración entre espacios de residencia a nivel nacional e internacional, aprovechando su infraestructura y redes de trabajo para fomentar la cooperación artística, con el propósito de aumentar la visibilidad de las obras nacionales y sus procesos creativos a nivel internacional.

**2. ¿A quiénes está dirigido el Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas?**

El programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas está dirigido a organizaciones **nacionales** que cuenten con programas de residencias en artes escénicas y demuestren vínculos con agentes internacionales. Esto abarca **centros nacionales de residencias, salas, teatros o espacios culturales con programas de residencias en artes escénicas**, así como **festivales de artes escénicas que implementen programas de residencias**.

**3. ¿Quiénes pueden postular al Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas?**

Las organizaciones postulantes deben poseer **personalidad jurídica vigente** con al menos **dos años** de antigüedad.

**4. ¿Puedo postular si como organización con programa de residencia no contamos con un espacio físico?**

Si, es posible postular como organización si no cuentan con espacio físico, lo fundamental es que la organización postulante cuente con experiencias previas en Programas de Residencias.

**5. ¿Cuál es el monto total de esta convocatoria?**

El monto total del programa es de \$45.000.000.- de pesos chilenos.

**6. ¿Cuál es el monto máximo por proyecto?**

El monto máximo por proyecto es de \$15.000.000.- de pesos chilenos.

**7. ¿Cuándo postular?**

El presente concurso público estará abierto en sólo una convocatoria.

<b>Convocatoria</b>	<b>Periodo de postulación</b>	<b>Periodo de inicio de actividades comprendidas en el proyecto</b>
Único llamado	Desde 07 de agosto al 24 de septiembre del 2024	Desde el 16 de diciembre al 31 de diciembre del 2024

El concurso estará abierto desde el **07 de agosto al 24 de septiembre del 2024**

El cierre de la convocatoria es el día **24 de septiembre las 17:00 hrs. Chile Continental.**

## 8. ¿Cuánto dura cada convocatoria?

La convocatoria dura 30 días hábiles.

## 9. ¿Qué tipo de gastos puedo financiar?

Los gastos a financiar son gastos operacionales y de personal.

### **Gastos de operación:**

**Pasajes aéreos:** Se cubrirán los gastos de pasajes aéreos para los artistas seleccionados, facilitando su traslado desde su lugar de origen hasta el lugar de la residencia y su retorno a Chile.

**Espacio de trabajo:** alojamiento y manutención: Se proporcionará un espacio adecuado para trabajar y alojarse durante la duración de la residencia, igualmente se considerarán gastos de alimentación.

**Asesoría y acompañamiento:** El equipo del centro de residencias brindará asesoría y acompañamiento a las personas beneficiadas durante su estadía, ofreciendo orientación y apoyo en el desarrollo de sus proyectos de obra.

**Gastos de personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones al equipo de trabajo y gestión, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en residencia.

## 10. ¿Qué disciplinas pueden postular?

Para esta convocatoria se evaluará que el proyecto abarque en su propuesta **al menos dos disciplinas de las Artes Escénicas:** Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y/o Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar.

## 11. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Pueden postular exclusivamente personas con personalidad Jurídica vigente con al menos 2 años de antigüedad.

## 12. ¿Cuánto tiempo puede durar mi proyecto?

El proyecto puede durar máximo seis meses, sin embargo, se debe considerar el inicio de actividades dentro del año 2024, pudiendo finalizar dentro del año 2025.

## 13. ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

Los antecedentes de postulación son los siguientes:

- **Propuesta Curatorial:** deberás presentar una propuesta curatorial de los/as artistas y profesionales de las artes escénicas que formarán parte del programa de residencias, proporcionando una síntesis curricular y una muestra del trabajo de todos/as los/as artistas y/o equipos de trabajo, así como la región de origen de estas, indicando claramente cuáles fueron los criterios curatoriales para la selección de dichos artistas, en función de los objetivos propuestos en el proyecto. En el caso de considerar una convocatoria abierta para la selección de artistas, se deberá indicar claramente cuáles serán los enfoques programáticos que se solicitarán para los procesos de creación escénica en residencia, así como también detallar el perfil deseado, los criterios de selección

y la visión que guiará la colaboración en el circuito internacional donde se llevará a cabo el programa. El proyecto de residencia deberá contener en su propuesta al menos dos disciplinas de las Artes Escénicas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y/o Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar.

- **Acuerdo de Colaboración:** Los proyectos deberán presentar un acuerdo de colaboración que contenga al menos los siguientes elementos:

- ✓ Características del vínculo entre el postulante y el(los) centro(s) y/o espacio(s) internacional(es): Se debe demostrar un vínculo efectivo con los centros internacionales de residencia en artes escénicas en los cuales se desarrollará la(s) residencia(s).
- ✓ Compromisos y beneficios entre las partes involucradas: Este acuerdo debe reflejar compromisos mutuos y colaboraciones que generen beneficios a las partes involucradas. Debe incluir detalles sobre:
  - ✓ Detalles logísticos y recursos comprometidos.
  - ✓ Recursos (pueden ser aportes monetarios como bienes y/o servicios valorados) relacionados con las residencias, aportados por todas las partes involucradas.
  - ✓ Infraestructura, equipamiento, competencias técnicas y/o de gestión de cada contraparte involucrada.

- **Programa de Residencias:** Los proyectos deberán presentar un programa de residencia(s) que contenga las siguientes características:

- ✓ **Dossier de trayectoria de las organizaciones:** Documento que acredite la trayectoria y experiencia de las organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de las residencias de Artes Escénicas.
- ✓ **Plan de trabajo y metodología del(los) proyecto(s) escénico(s) a desarrollar:** Documento que detalle de qué manera se integrarán el programa de residencia y el plan de trabajo para los proyectos de creación escénica, en el contexto internacional de colaboración previsto, así como también el acompañamiento de las obras escénicas, los enfoques artísticos y las redes profesionales, con el fin de incentivar el éxito de los procesos creativos en óptimas condiciones para el desarrollo de dichos procesos creativos.
- ✓ **Propuesta de Visibilidad e integración en el contexto internacional:** Documento que contenga una propuesta de instancias que contribuyan a la visibilidad y circulación de contenidos de las artes escénicas a nivel internacional y nacional.

#### 14. ¿En qué consiste la Propuesta Curatorial que debo presentar?

Deberás desarrollar una propuesta curatorial de los/as artistas y profesionales de las artes escénicas que formarán parte del programa de residencias, proporcionando una síntesis curricular y una muestra del trabajo de todos/as los/as artistas y/o equipos de trabajo, así como la región de origen de estas, indicando claramente cuáles fueron los criterios curatoriales para la selección de dichos artistas, en función de los objetivos propuestos en el proyecto.

En el caso de considerar una convocatoria abierta para la selección de artistas, se deberá indicar claramente cuáles serán los enfoques programáticos que se solicitarán para los procesos de creación escénica en residencia, así como también detallar el perfil deseado, los criterios de selección y la visión que guiará la colaboración en el circuito internacional donde se llevará a cabo el programa.

El proyecto de residencia deberá contener en su propuesta al menos dos disciplinas de las Artes Escénicas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y/o Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar.

## 15. ¿Qué aspectos debo considerar si mi Propuesta Curatorial tiene a los/las artistas definidos?

Si en tu proyecto ya tienes a los/las artistas definidos es importante incluirlos en el equipo de trabajo de la plataforma de postulación con su respectiva carta de compromiso.

## 16. ¿Cuántas postulaciones puedo realizar?

Como persona responsable, sólo podrás presentar una postulación a la presente línea por llamado. De esta forma, si en un mismo llamado postulaste 2 o más proyectos como responsable, sólo consideraremos la última postulación presentada según la hora y el día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

## 17. ¿Cuántas veces puedo ser seleccionado en esta línea?

Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, sólo podrás ser seleccionado como responsable de proyecto una vez durante todo el concurso (incluidos los dos llamados). De esta forma, si ya fuiste seleccionado y presentas una nueva postulación como responsable, se declarará la nueva postulación, fuera de convocatoria.

## 18. ¿Cómo será el proceso de evaluación de esta convocatoria?

El proceso de evaluación y selección consistirá en las siguientes etapas:

### Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- **Primera etapa:** A lo menos uno/a de los/as integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- **Segunda etapa:** Los/as integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

El puntaje de la etapa de evaluación de la Comisión de Especialistas corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio y **equivaldrá al 70% del puntaje total**. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

### Procedimiento de Selección

Los proyectos elegibles pasarán a la etapa de selección a cargo del Consejo, quien realizará una evaluación con el criterio Potencial de Internacionalización (100%), la que **equivaldrá al 30% del puntaje total**. El puntaje a asignar será de 85 a 100 puntos. Para llevar a cabo esta evaluación, se les notificará a los responsables de los proyectos elegibles, el día y hora que deberán exponer remotamente ante el Consejo sus proyectos.

El puntaje final del proyecto será la suma del puntaje obtenido en la evaluación de la comisión de especialistas, multiplicado por su ponderador y la del puntaje obtenido en la del Consejo, multiplicado por su ponderador.



Luego de la evaluación, el Consejo dará inicio a la etapa de selección. Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte del Consejo a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

### **19. ¿En qué consistirá el proceso de exposición o “Pitching” ante el Consejo Nacional de Artes Escénicas?**

Quienes alcancen el puntaje entre 85 y 100 puntos deberán exponer ante el Consejo Nacional de Artes Escénicas vía remota el “**Potencial de Internacionalización**” del proyecto el cual será evaluado por el Consejo Nacional de Artes Escénicas. La presentación o Pitching deberá durar como máximo 10 minutos y deberá ser presentada por una persona del equipo.

### **20. ¿Debo acreditar el trabajo a realizar con el espacio de Residencia Internacional?**

Si, para postular tu proyecto es fundamental adjuntar una carta de “Acuerdo de Colaboración” la cual puedes encontrar en la página de Fondos de Cultura junto a las Bases de esta convocatoria y los documentos tipo para realizar tu postulación.

### **21. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?**

Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura.

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

### **22. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?**

La postulación debe considerar la contratación de las y los trabajadoras/es de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.

Te recomendamos revisar la “Guía de recomendaciones para una correcta contratación”. Para más información y consultas, descarga el siguiente documento:

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

### **23. ¿Cuál es el porcentaje de retención en la contratación de honorarios?**

Deberás considerar en las contrataciones de honorarios para el año el 2024 la retención del 13,75% del total de los pagos y el 14,5% para el año 2025.

### **24. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?**

El cofinanciamiento es de carácter obligatorio para esta convocatoria donde al menos el 10% respecto del monto solicitado deberá ser aporte propio o de terceros y/o en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

## 25. ¿Cómo se declara el cofinanciamiento?

En el caso de que el cofinanciamiento sea propio deberás declararlo en el FUP y en el caso que el cofinanciamiento provenga de terceros deberás adjuntar una carta de “Compromiso de Cofinanciamiento” la cual podrás descargar dentro de los documentos tipo junto a las bases.

## 26. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.

Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

## 27. ¿Cuáles son las etapas de la convocatoria?

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura.
- Postulación.
- Evaluación.
- Selección.
- Firma de convenio de ejecución.

## 28. ¿Se aceptan links de registros audiovisuales?

Exclusivamente puedes acompañar un link del **registro audiovisual o sonoro** de la obra en el documento llamado propuesta de programación. Pero será tu responsabilidad que el link se mantenga vigente y disponible.

## 29. ¿En gastos de operación, se puede considerar seguros de viaje para los/las integrantes del equipo?

Dentro de los gastos de operación, se puede considerar el seguro de viaje para los y las integrantes del equipo. Sin embargo, es importante destacar que este aspecto estará sujeto a evaluación presupuestaria por parte de la comisión de especialistas.